

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley Nº 26521
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 132-2022-A-MDP/LC

Pichari, 19 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

El Informe N° 060-2022-MDPGEyDS/NHJ-R (e), presentado por la Lic. Nivia Huillea Juárez, Responsable (e) del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadores de Saberes locales que se toman productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, con Ordenanza Municipal Nº 002-2021-MDP/LC, de fecha 26 de febrero de 2021, se aprobó la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Región Cusco;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 106-2021-A-MDP/LC, de fecha 15 de marzo de 2021, se conformó el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el ámbito distrital;

Que, mediante el Informe Nº 060-2022-MDPGEyDS/NHJ-R (e), la Lic. Nivia Huillca Juárez, Responsable (e) del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, solicita aprobación y/o actualización bajo acto resolutivo la conformación del equipo municipal para la implementación de intervención de saberes productivos 2022, manifestando que para el umplimiento de sello municipal en su sexta edición 2022, en el componente 6: protección al lulto mayor, se tiene metas a cumplir a partir del mes de abril hasta el mes de agosto del año en curso, para lo cual se requiere la aprobación de dicho equipo para realizar trabajos de manera articulada;

ESTANDO a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- CONFORMAR, el Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:





PREMICULATION

ESASSELLO SOCIAL



LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



N°	Área según organigrama funcional	Cargo	
1	Gerencia de Educación y Desarrollo Social	Gerente	
2	División de Programas y Servicios Sociales	Jefe (e)	
3	División de Salud y Saneamiento Básico Rural	Jefe (e)	
4	División de Educación, Cultura y Deportes	Jefe (e)	
5	Oficina del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.	Responsable (e)	

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Equipo de apoyo al ETM en el ámbito distrital, quienes participarán de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

1//					
/	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CARGO	DNI
ALC HA	1	Prof. Juan Llactarimay Quispe	Municipalidad Distrital de Pichari	Gerente de Educación y Desarrollo Social	41822319
	2	Bach. Ant. Wilber M. Gamboa Huallpa	Municipalidad Distrital de Pichari	Jefe (e) de la División de Programas y Servicios Sociales.	40773614
	3	Lic. Enf. Carlos Mallqui Soto	Municipalidad Distrital de Pichari	Jefe de la División de Salud y Saneamiento Básico Rural.	40514771
	4	Prof. Félix Noe Ramírez Valdez	Municipalidad Distrital de Pichari	Jefe de la División de Educación, Cultura y Deportes.	09959457
	5	Lic. Adm. Nivia Marciana Huillca Juárez.	Municipalidad Distrital de Pichari	Responsable (e) del CIAM	19813624

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Secretaria General e Imagen Institucional, la difusión de la presente resolución a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Integrante Pág. Web

1289LLD 50CIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Dr. Máximo Oreión Cabezas